LAS PRIMERAS NEGOCIACIONES COMERCIALES ENTRE MEXICO Y FRANCIA

Carlos Bosch García El Colegio de México

L propósito de este artículo es ver cómo se principiaron a establecer relaciones de tipo comercial entre Francia y México. Debemos tener en cuenta, pues es un fenómeno histórico del mayor interés, que si bien la revolución francesa actuó como factor determinante en la ideología del México independiente y en la comprensión que poco a poco debían desarrollar las potencias europeas ante la separación de las Américas de su metrópoli, otro hecho, la revolución industrial, vino a abrir el interés en los diferentes países europeos —sobre todo el de aquellos que tenían una industria en proceso de desarrollo— por establecer relaciones, no sólo diplomáticas sino fundamentalmente comerciales, con los diversos países latinoamericanos.

Las industrias se iban estableciendo en Europa. Inglaterra y Francia iban produciendo, y su producción era excesiva para ser consumida dentro de sus fronteras; había, pues, la necesidad de abrir nuevos mercados en el Continente americano que fueran capaces de asimilar la superproducción europea. Las dos industrias tenían características diferentes, la inglesa manufacturaba grandes cantidades de productos en serie y la francesa artículos de lujo que exigían un trabajo más minucioso.

Esta situación se reflejaba ya en un mensaje presentado por el Presidente de México, Guadalupe Victoria, ante el Congreso (1º de enero de 1826), en que decía: "la Francia ha pronunciado solemnemente su vivos deseos de afianzar sus relaciones mercantiles con ésta y las otras Repúblicas de América, bajo garantías nacidas de su gobierno. Será de apetecer, más bien para la utilidad de la Francia que para la del Nuevo Continente, que en su Gabinete

prevalezcan los clamores de esos franceses que anima siempre el amor de la gloria, y que solicitan con ansia un nuevo y rico mercado para dar salida a su abundante industria... Este juicio se apoya recientemente en el acuerdo de la corte de Versalles para enviarnos un Agente de Comercio, y admitir otro autorizado por el Gobierno de la República..." 1

En el mes de mayo ya había llegado a México Alejandro Martin, agente comercial francés, con un nombramiento hecho por un oficial general de la marina francesa, pero sin la sanción de Su Majestad Cristianísima. El agente recíproco mexicano en París no había sido admitido con carácter similar y, en consecuencia, Guadalupe Victoria lo admitió como agente confidencial permitiéndole de momento desempeñar sus encargos en cuanto a los intereses del comercio.²

El año siguiente el Rey de Francia mandó admitir en todos sus puertos el pabellón mexicano bajo los mismos términos en que se había estado recibiendo el francés en los de México, que poco a poco iba nivelando sus relaciones de amistad y comercio con Francia; pero estas relaciones no estaban fijadas en términos francos inspiradores de absoluta confianza a los súbditos de ambas naciones.³

Poco después, en 7 de abril de 1827, hubo una conferencia entre un francés y un mexicano, el barón de Damas, Ministro de Negocios Extranjeros, y Sebastián Camacho, Ministro de México en Inglaterra, que pasó a Francia con el propósito de llegar a un arreglo.

- ¹ Discurso del Gral. Guadalupe Victoria pronunciado al abrirse las sesiones ordinarias del Congreso General, en 1º de enero de 1826. Genaro Estrada, Prólogo a Un siglo de relaciones internacionales de México (a través de los mensajes presidenciales), México, Pub. de la Sría. de Relaciones Exteriores, 1935. (Archivo Histórico Diplomático Mexicano, núm. 39, p. 7.)
- ² Discurso del Gral. Guadalupe Victoria al cerrarse las sesiones ordinarias del Congreso en 23 de mayo de 1826. Genaro Estrada, op. cit., p. 13.
- ³ Discurso del Gral. Guadalupe Victoria al abrir el primer período de sesiones del Segundo Congreso Constitucional en 1º de enero de 1827. Genaro Estrada, op. cit., p. 16.

En la conferencia que sostuvieron se explicó cómo había llegado Martin y en qué condiciones había sido recibido, a la par que se habló de la forma en que se encontraba el agente mexicano Tomás Murphy en París. Aparte de las múltiples razones políticas y del problema de hacer un reconocimiento de jure de la independencia de México, que no había de ser posible hasta después de que Francia hubiera sufrido la revolución de julio, se habló de varios puntos que nos interesan directamente aquí, pues decidirían a los franceses a dar un paso más claro en el curso de las relaciones entre México y Francia. La misión de Martin había dado lugar a que salieran a la luz pública las condiciones en que se entablaba la relación con Francia. Se había contraído el compromiso de continuar en el mismo estado de cosas por cierto tiempo. El plazo establecido se había cumplido con exceso y si el gobierno mexicano lo ampliaba incurriría en la nota de débil y perdería la confianza de su pueblo. En realidad se había llegado a la misma situación de facto que va existía antes de que se hubieran intercambiado los agentes. Una resolución era necesaria.

El barón de Damas prometió de momento dar el exquátur a Murphy y expedir una patente a Martin acreditándolo ante México como inspector general de comercio mientras que se hacía el nombramiento de los cónsules.

En la posición que adoptaba Francia, México veía más que nada una fórmula para ganar tiempo y ver la manera de evitar hacer un reconocimiento de la independencia, tal como era costumbre, a través de un tratado que así lo estipulara, pues de hecho y por la conveniencia de su comercio, Francia había reconocido a México al admitir el pabellón mexicano en sus puertos.⁴ En otra conferen-

⁴ Memorándum de la conferencia sostenida en París el 7 de abril de 1827 por Sebastián Camacho, Ministro de México y el barón de Damas, Ministro de Negocios Extranjeros de Francia, 8 de abril de 1827. Archivo de la Secretaría de Relaciones Exteriores de México (que en adelante citaremos con la cifra ASREM), legajo 7-14-5 fols. 15-23.

cia que sostuvo Camacho con el conde de Villèle, Presidente del Consejo de Ministros de Francia, planteó directamente la necesidad de que se finalizaran los tratados de comercio, amistad y navegación, que consideraban de primera importancia para Francia desde el punto de vista comercial y para México desde el político. Antes de la independencia americana Francia no hacía comercio directamente con México sino que algunos productos llegaban por conducto de España a través del puerto de Cádiz, aparentando ser productos españoles.

Los primeros ensayos de establecer comercio, según el análisis que los dos representantes hicieron, tuvieron lugar en 1821 y se aumentaron en 1822 a medida que se fueron viendo las ventajas que constituía. En el año de 26 llegaron a México 49 barcos franceses y a cambio de los productos franceses se había enviado a Francia oro, plata y otros productos del suelo mexicano. La industria francesa gozaba de gran fama en México a causa de la perfección de sus productos, y este comercio le favorecía grandemente, en tal forma que se hacía presumir que, una vez que sus gobiernos establecieran relaciones normales, se adueñaría del mercado. Había, además, varias razones que marcaban la necesidad de establecer el contacto entre los dos gobiernos: cuando el gobierno francés envió el primer agente el pueblo de México se sintió satisfecho, pero esta tranquilidad no podía durar bajo el mismo orden de cosas, y se turbó al expirar el plazo que se había impuesto para cerrar el tratado; además, convencido el pueblo de que su riqueza era importante, pedía que no se abriera más que a aquellos países que se prestaban a reconocerle su personalidad independiente. No podía tampoco permitirse que las naciones que no habían condescendido a cerrar tratados tuvieran el mismo trato comercial y político que aquellas que no lo habían hecho, como en el caso de Francia. Su posición era sumamente peligrosa para México, pues tenía varias naciones satélites que no se atrevían a dar ningún paso antes que no lo diera ella y se sabía que éstas tenían intenciones de emprender

en cuanto fuera posible sus relaciones comerciales, con plenas garantías, esto es, con un reconocimiento previo de la independencia. México estaba decidido y propuso que en caso de que Francia no accediera a que se estipulara un plazo fijo que permitiera la ratificación de los tratados se volviera a la situación que había antes de que se enviaran los agentes comerciales a fin de que ambas partes estuvieran en plena libertad para proceder como mejor les pareciera.

Ante esta exposición de Camacho, Villèle reconoció la gran contrariedad que podía sufrir Francia en caso de que se le guitara la posibilidad de luchar en el mercado mexicano en igualdad de condiciones con los demás países que allí competían, pero que el motivo causante de su proceder había sido un asunto de delicadeza a causa de los lazos de familia que tenía su corona con la de España, y también la ocupación de la península ibérica por las tropas francesas e inglesas en aquella época. En consecuencia, Villèle declaró que Francia estaba al lado de las repúblicas independientes de América y ansiosa de afirmar sus relaciones por medio de tratados que prometía para cuando la evacuación de las tropas, que estaban en España, se llevara a cabo. En cuanto a la forma de presentar el problema en México, proponía que en vez de un tratado se elaborara alguna convención provisional que respondiera de las promesas del ministerio. Prometió también formalizar el exequátur de Murphy y hacer una autorización en forma para Martin.⁵

Muy pronto surgieron dificultades, pues en la próxima conferencia, que se sostuvo en París, el barón de Damas hizo constar que de Haití se estaba importando a Francia pagando la mitad de aranceles, lo mismo que cuando Francia exportaba a Haití, y que había que exceptuar aquella república si México quería hacer un tratado de comercio sobre la base de nación más favorecida, a no ser que México estuviera dispuesto a que Francia le man-

⁵ Reseña de la conferencia sostenida entre Sebastián Camacho, Ministro de México y el conde de Villèle, Presidente del Consejo de Ministros de Francia. París, 8 de abril de 1827. ASREM, 7-14-5, 1-14.

dara sus productos en las mismas condiciones. En un proyecto de tratado que se presentó había también fallas, pues no se veían claramente cuales eran las atribuciones de los cónsules, ya que los franceses creían necesario que éstos tuvieran facultades para recoger los bienes de los súbditos que ya hubieran muerto, que pudieran intervenir en las causas de avería y naufragio de los buques y sobre todo que tuvieran atribuciones para recoger los marinos desertores.

El representante de México demostró que todo lo propuesto estaba ya en práctica en México y que el punto que tenía que ver con la testamentaría él mismo lo había pedido a Francia para sus cónsules.

Hubo que definir lo que era la nacionalidad de un buque para poder determinar qué buques podían disfrutar de los privilegios. El representante mexicano no tuvo inconveniente en la definición siempre y cuando permitiera que se detuviera libremente la propiedad española, cualquiera que fuera la bandera que la cubriera. Los representantes franceses se mostraron conformes diciendo que el tratado estaba decretado irrevocablemente aunque necesitaban esperar las órdenes de Su Majestad, pues quedaba de por medio el delicadísimo problema de la ocupación de España por las tropas francesas.⁶

Entre las dificultades del plan de los franceses estaba que ellos quisieran entregar a Camacho los artículos en que habían concurrido anteriormente firmados por el Ministro de Estado de Francia como preliminares del arreglo que se hiciera más tarde. La desventaja que presentaba esto era que no tendría el respaldo de la nación por no tener categoría de ley ni por México ni por Francia, además de sentar un mal precedente, pues las naciones de menos categoría que Francia no querían traspasar ese límite. El ministro Camacho sólo estuvo dispuesto a consentir en este arreglo si se

⁶ Memorándum de la conferencia sostenida entre los ministros Camacho, por México, y conde de Villèle, barón de Damas y conde de St. Cricq en París, 23 de abril de 1827. ASREM, 7-14-5, 26-8.

establecía en él un plazo dentro del que se cerrara el tratado definitivo en forma. Los franceses se mostraron muy poco entusiastas de fijar este plazo, pues dependía de sucesos de carácter político que resultaban muy difíciles de prever. El hecho que figuraba a la cabeza era el retiro de las tropas de ocupación que se hallaban en España.7 Este problema fué cada vez más difícil, hasta que en la conferencia que sostuvieron en 3 de mayo de 1827 se discutió ya con suma crudeza. En vista de la imposibilidad de discernir el momento en que la posición política internacional de Francia cambiara, los franceses resolvieron no tocar el tema del término que se establecía para cerrar el tratado definitivo, y Camacho consideró entonces la inutilidad de que México adquiriera compromisos comerciales con Francia, pues su país carecía de industria. Si lo único que resultara del tratado fuera que Francia mandara sus productos, ¿qué ventaja tendría México? Su único interés estaba en que Francia, a través de su tratado, asegurara su neutralidad en los asuntos pendientes todavía entre España y la nueva nación independiente, neutralidad de la que se desconfiaba mucho en México, a causa de las concesiones que había hecho a España. Todavía llegó a dar otro paso Camacho cuando le propusieron que México nombrara inmediatamente un plenipotenciario para discutir el tratado y que se tomaran las disposiciones que tenían en discusión como base del tratado que pudieran firmar en el futuro. Hizo ver cómo el plenipotenciario tendría que obedecer sus instrucciones y que éstas se ajustarían a las circunstancias del momento, por lo que no se podía garantizar que México pudiera considerar dichas bases en lo venidero como convenientes.8 Tan fuerte y peligrosa se veía la situación que cuatro días más tarde el gobierno francés decidió incluir en el primer artículo del convenio la estipulación de la amistad y buena inteligencia entre ambas naciones y un plazo de

⁷ Memorándum de una conferencia habida en París entre Villèle, Damas, St. Cricq y Camacho el 30 de abril de 1827. ASREM., 7-14-5, 29-31.

⁸ Memorándum de la conferencia sostenida entre Damas y Camacho en París, 3 de mayo de 1827. ASREM., 7-14-5, 35-6.

dieciocho meses para fijar la interinidad de dicho arreglo, a cuya redacción se procedería en cuanto Camacho diera su conformidad.⁹ La proposición fué aceptada.

Al cerrar las sesiones ordinarias del Congreso, el Presidente de México, Guadalupe Victoria, anunciaba que el enviado de la República había sido admitido por el gobierno de S. M. Cristianísima al ejercicio de sus funciones de Agente General de Comercio, pero que el modo y forma de esta recepción, así como el arreglo definitivo de otros puntos importantes, había sido reservado para el momento de la llegada a Francia del enviado extraordinario, a quien se le habían entregado los pasaportes necesarios del gobierno francés y ya había emprendido el viaje el 19 de marzo.¹⁰

Comparando el contenido del convenio provisional firmado entre Francia y México con el tratado que se cerró con Inglaterra hay que hacer algunas diferencias, que son las siguientes: el artículo 19 no asentaba la base de amistad perpetua que contenía el británico. El artículo 3º correspondía al 4º de Inglaterra con reserva de los privilegios que se pudieran otorgar a Haití y con una explicación de la forma en que se justificaría el origen de los productos. El artículo 4º correspondió al artículo 5º inglés, pero respecto al pago de los derechos se consideraban como nación más favorecida ambas partes exceptuando el privilegio que en Francia tenían algunos pueblos y que sólo se podría conceder a México en vista de un principio de reciprocidad. El artículo 5º era igual al 6º de Inglaterra, pero terminaba con una restricción. El 11 no tenía correspondiente en el británico, pues se refería al privilegio de los cónsules, así como tampoco los artículos 12, 13, 14, 15, 16, 17, y mucho menos la conclusión que trataba del tiempo de la duración del convenio.11

⁹ Conferencia habida entre Damas y Camacho en París, 7 de mayo de 1827. ASREM., 7-14-5, 37.

¹⁰ Mensaje del Gral. Guadalupe Victoria al cerrar las sesiones ordinarias del Congreso en 21 de mayo de 1827. Genaro Estrada, op. cit., p. 20.

¹¹ Observaciones al contenido del convenio provisional firmado entre

El convenio provisional constó de 17 artículos y fué firmado en 8 de mayo de 1827 por el barón de Damas, Ministro de Negocios Extranjeros de Francia, y por Sebastián Camacho, Ministro Plenipotenciario de México. Desde aquel momento quedaba entendido y convenido que los artículos deberían ser considerados de una y otra parte como declaraciones provisionalmente obligatorias para los dos países a contar del día de su fecha hasta el 1º de enero de 1829. Pasado este lapso quedarían en todo su vigor durante un año hasta el primero de enero de 1830 a menos que una de las dos partes notificara a la otra desde el 1º de junio de 1828, o sea con seis meses de anticipación, sus intenciones de renunciar al compromiso. 12

Durante el año de 1827 el gobierno francés, como resultado del documento que se había firmado, acreditó en debida forma un cónsul en Jalapa y Veracruz encargándolo provisionalmente del Consulado General de la capital. Esta doble investidura fué reconocida por el gobierno mexicano, así como los nombramientos que había hecho de agentes subalternos comerciales para otros puntos de la República. También gozaban de todas sus prerrogativas los agentes mexicanos que se encontraban en Francia.

Para fomentar las relaciones directas entre ambas naciones el gobierno francés había tratado de establecer paquetes mensuales por cuenta de los particulares interesados en el comercio, pero en 1º de enero de 1828 no había todavía noticias concretas sobre el curso de este proyecto.¹³

En 23 de mayo de 1829 el curso de las relaciones con Francia había seguido en completa normalidad. México había expedido el exequátur correspondiente a los despachos del vicecónsul que S. M.

México y Francia (sin firma y sin fecha), copia del documento hecha por Ortiz Monasterio en México, 28 de agosto de 1830. ASREM., 7-14-5, 63-4.

¹² Declaración provisional firmada entre México y Francia en 8 de mayo de 1827. ASREM., 7-14-5, 38-47.

¹⁸ Mensaje del Gral. Guadalupe Victoria al abrir las sesiones ordinarias del Congreso de la Unión en 1º de enero de 1828. Genaro Estrada, op. cit., p. 24.

Cristianísima nombró para Veracruz y también para el que ya existía en México.¹⁴

El Cónsul General de Francia en México llegó durante el año de 1830 sin ninguna novedad, pero en Francia hubo cambios de orden político que hicieron dar un giro fundamental en la comprensión francesa de los asuntos americanos. Se hizo la revolución de julio que quitó el poder de las manos de Carlos X y lo puso en las de Luis Felipe.

La nueva dinastía proporcionaba una magnífica ocasión para los trámites de arreglo del tratado con México, ya que el gobierno francés iba a sentir un gran aislamiento mientras le reconocían los demás gobiernos europeos, y sobre todo era muy ventajoso que todavía no se hubieran contraído compromisos con otros países y en especial con España. El agente mexicano en París era Tomás Murphy, hombre joven que no tenía la representación y madurez necesarias para en un momento de tanta confusión sacar las mayores ventajas para su país. Estas consideraciones fueron las que movieron a Manuel de Gorostiza, que era en aquella época Ministro mexicano en Londres, a emprender el viaje. Su tarea podía resultar relativamente fácil por conocer a los principales personajes del momento.

Gorostiza llegó a París el 14 de agosto de 1830 y después de algunos días que empleó en hacer visitas y en preparar a los periodistas tuvo una entrevista con el conde de Molé. Propuso aquél que se firmara inmediatamente un tratado de amistad, comercio y navegación, basado en la absoluta reciprocidad tal como se había hecho en su tiempo con Inglaterra. Ante tal sugerencia Molé se mostró sumamente favorable diciéndole que Francia no podía en forma alguna pedir más de lo que tuviera Inglaterra y que ya había pedido un informe sobre la situación en que se encontraban las relaciones entre Francia y México para saber lo que hacía falta para nivelar la situación de Francia con la que tenía Inglaterra ante

¹⁴ Mensaje del Gral. Guadalupe Victoria al cerrar las sesiones de las cámaras en 23 de mayo de 1829. Genaro Estrada, op. cit., p. 31.

México. Gorostiza fácilmente pudo dar cuenta de la situación que había entre ambos países, pues sólo se limitaban a tener agentes comerciales ya que no se había ratificado, dentro del plazo estipulado de un año, la declaración provisional que se había hecho en 1827. Con este informe Molé dijo que esperaba que lo que se hiciera en aquel momento tuviera forma y nombre conocido.¹³

Las gestiones dieron su resultado y en 30 de septiembre de 1830 el Cónsul General de México en París recibió una comunicación de Palacio que decía: "Monsieur, je suis chargé par Sa Majesté de vous annoncer que, reconnaissant en principe l'Independence des Etâts Unis Mexicains, le gouvernement français est prêt a conclure avec eux un traité d'amitié, de commerce et navegation, en replacemant des déclarations ministerielles provisiorement échangées le 8 mai 1827." 16 El tratado debía reposar en los principios de absoluta reciprocidad y, para su redacción, el gobierno francés pedía a Murphy que mandara un negociador, pero que a la vez se recordara al gobierno mexicano la promesa que ya hizo varias veces de indemnizar intégralement a los franceses de México por las expoliaciones que habían sufrido en la revolución de los primeros días de diciembre de 1828. En la misma comunicación se invitaba a México para que pensara en la conveniencia de destruir todo germen de descontento entre los dos países, pues, de lo contrario, la perfecta armonía que reinaba entre los dos países se podía turbar.

Efectivamente, desde hacía algún tiempo, el representante de Francia en México iba alterando su actitud, que dejaba mucho que desear, pues sus comunicaciones estaban "llenas de exigencias importunas y redactadas de una manera picante, doctrinal e inmoderada que ofende sin convencer y sin proporcionar las ventajas que conociendo nuestro carácter obtendría, sin duda, si se valiese de la

¹⁵ Carta de Manuel de Gorostiza a su gobierno. París, 17 de agosto de 1830. ASREM., 7-14-5, primera parte, 3-7.

¹⁶ Carta del gobierno francés al Sr. Murphy, Cónsul General de México en París, 30 de septiembre de 1830, ASREM., 7-14-5, 163-4.

civilidad tan necesaria para captarse la estimación". Lo que daba motivo a estos roces era el pago de las indemnizaciones a los franceses por las expoliaciones que habían sufrido en el año de 1828.

Las ilusiones de México no eran tan fáciles de realizar a causa de que se reclamaban las dichas indemnizaciones para los súbditos franceses. Por esto el gobierno dió orden a Gorostiza para que volviera a Francia, pues el estado político de aquella nación hacía pensar en un próximo cambio de gobierno y debía estar lo más cerca posible para aprovechar cualquier ocasión que surgiera. Este viaje debía hacerlo en cuanto supiera del cambio de gobierno, pues del que entonces estaba en el poder no se podía esperar nada.¹⁸

En México, el Encargado del Consulado Francés suscitaba cada vez más cuestiones alegando la validez de las declaraciones firmadas en 1827, y se quejaba contra algunos artículos del arancel de aduanas de la República que en su opinión recargaban algunos productos de Francia, insistía en las indemnizaciones y, además, en el arresto impuesto al vicecónsul Carrère de Veracruz.¹⁹

Gorostiza, sin embargo, comprendía que la conclusión del tratado con Francia no era sólo importante de por sí sino también con relación a los otros tratados que estaban todavía por cerrarse entre México y otros países. Además, creía que los frutos producidos por su viaje hecho a raíz de los sucesos de julio quitaban todo recelo en cuanto al éxito de las negociaciones y por ello estaba dispuesto a partir para Francia en cuanto se hubiera podido entender con el nuevo Ministro de Negocios Extranjeros, lo que calculaba ser posible sobre el doce o quince del próximo mes.²⁰

¹⁷ Carta del gobierno de México a Gorostiza. México, 2 de octubre de 1830. ASREM., 7-14-5, primera parte, 27.

¹⁸ Nota del gobierno de México a Gorostiza. 5 de octubre de 1830. ASREM., 7-14-5, primera parte, 29.

¹⁹ Nota del gobierno a Gorostiza. México, 5 de noviembre de 1830. ASREM., 7-14-5, primera parte, 31.

²⁰ Nota de Gorostiza a su gobierno. Londres, 20 de noviembre de 1830. ASREM., 7-14-5, primera parte, 3:5.

Veintinueve días después de que Gorostiza había escrito en este sentido a su gobierno, Lucas Alamán, Secretario de Relaciones, que todavía no había recibido la nota del Ministro en Londres, escribía al Ministro de Relaciones de Francia haciéndole saber que Gorostiza había sido nombrado Ministro Plenipotenciario de México para que con este carácter procediera a la celebración de los tratados de amistad, comercio y navegación pendientes con aquella nación, conferenciando al efecto con las personas autorizadas debidamente.²¹

La prisa que de momento tenía el plenipotenciario mexicano en cerrar las negociaciones con Francia se debía a tres razones fundamentales: 1) que había una posibilidad de guerra continental que cada día era más patente; en este caso Francia no podría ocuparse de los asuntos ultramarinos. 2) Que la impresión que daba el Sr. Cochelet, agente francés en México, debía ser pésima y urgía que se pusieran al habla con el Ministerio del Exterior francés para tratar de contrarrestar la impresión falsa que se estaban formando sobre México. 3) Que en Inglaterra, en la época en que se estaba, se cerraban las sesiones del Parlamento saliendo el Rey y sus ministros de vacaciones y no se podía hacer absolutamente nada en Londres durante aquella época.

Dentro del plan de trabajo de Gorostiza entraba pulsar el ambiente y muy en especial al Gral. Sebastiani, entonces Ministro, para deshacer todo lo que había hecho Cochelet y en caso posible tratar de que lo retirasen de México. Inmediatamente después trataría de entrar en el negocio del tratado tomando como norte el celebrado con Inglaterra, pero modificando los puntos de comercio al menudeo, de escala, nacionalidad de buques y otras pequeñas variantes.²²

El 27 de enero de 1831 Gorostiza había llegado a París viendo a todos los amigos que podían ayudarle en su gestión y entrevistaba

Nota de Lucas Alamán al Secretario de Negocios Extranjeros de S. M. el Rey de Francia. México, 29 de noviembre de 1830. ASREM., 7-14-5, 165.
Nota de Gorostiza a su gobierno. Londres, 18 de diciembre de 1830. ASREM., 7-14-5, primera parte, 37-40.

al Ministro de Negocios Extranjeros de Francia, el conde Molé, que solucionó un pequeño contratiempo que sufría a causa de sus poderes, que habían sido redactados en México sin saberse el cambio del gobierno. Convinieron también en que cada una de las partes presentaría inmediatamente un proyecto de tratado que discutirían. Además, ambos países tendrían legaciones con un ministro y un secretario de legación. La entrevista fué sin tropiezos y le trataron tan bien que Gorostiza escribió que "no sabía como mostrarle mi gratitud".²³

Ya para mediados de febrero informaba Gorostiza que más de doce veces que había visto a Sebastiani, Ministro de Relaciones Exteriores, después de Molé, y que no se había hablado de las reclamaciones ni del vicecónsul de Veracruz, suponiéndose que el tratado sería bajo el pie de la nación más favorecida y poco más o menos como el de Inglaterra. Cuando alguna persona en conversaciones particulares le había hablado de las reclamaciones, Gorostiza había zanjado la conversación diciendo que no tenía instrucciones, pues iba solamente a firmar concesiones y principios generales de recíproca utilidad. En cuanto a lo que correspondiera a la tarifa del resorte, debía ser tratado por el Congreso y después por el Ejecutivo que se pronunciaría en una convención de comercio. El cierre de este tratado era sumamente urgente, pues se esperaba de un momento a otro que estallara la guerra europea y, si la lucha empezaba, entonces todo se olvidaría menos lo que ya estuviera firmado de antemano.24

Para esta fecha ya habían surgido dificultades con Bélgica que habían retrasado las instrucciones de los plenipotenciarios franceses.²⁵

Nota de Gorostiza a su gobierno. París, 12 de febrero de 1831. ASREM., 7-14-5, primera parte, 70-2.

Nota de Gorostiza a su gobierno. París, 27 de enero de 1831. ASREM., 7-14-5, primera parte, 154-5.

Nota de Gorostiza a su gobierno. París, 12 de febrero de 1831. ASREM., 7-14-5, primera parte, 67-8.

Por fin fueron nombrados como plenipotenciarios de Francia para tratar con Gorostiza el conde de St. Cricq, Ministro de Comercio en el ministerio Martignac, y el Sr. Alejandro Martin, que se suponía iría a México como Ministro Plenipotenciario.²⁶

La posición del gobierno francés se reflejaba también en la actitud de Michelet en cuanto se enteró del cambio de gobierno y de política, lo que hizo suponer que estaba más de acuerdo con la política del momento que con la seguida por el gobierno anterior y los mexicanos pensaron que quizá su conducta había sido ordenada por el ministerio de Polignac.²⁷

La carta poder que Luis Felipe firmó para el conde de St. Cricq era sumamente interesante, pues le autorizaba para hacer tratados, convenciones, declaraciones u otros actos "qu'ils jugeront convenables pour regler definitivement le mode de commerce et navigation à établir d'une maniere reciproquement avantageuse aux deux pays, et conformement au but que nous nous proposons". Además, se comprometía a dar la ratificación a lo que fuere convenido y ejecutar todo cuanto los dichos plenipotenciarios acordaran sin contravenirlo.²⁸

El tratado fué firmado en 13 de marzo de 1831, constando de veintitrés artículos y un artículo adicional.²⁹

El tratado, que al principio había parecido muy simple, tuvo muchas dificultades que pusieron a prueba la paciencia del ministro mexicano Manuel Gorostiza, no porque el comisionado francés estuviera tibio en sus simpatías por México, ni porque hubieran bus-

²⁶ Nota de Gorostiza a su gobierno. París, 12 de febrero de 1831. ASREM., 7-14-5, primera parte, 61-2.

²⁷ Nota del gobierno mexicano a Gorostiza. México, 28 de febrero de 1831. ASREM., 7-14-5, primera parte, 41.

²⁸ Carta poder de Luis Felipe nombrando plenipotenciario al conde de St. Cricq y a Alejandro Martin, Cónsul de Francia en México, para tratar con Manuel Gorostiza. París, 10 de marzo de 1831. ASREM., 7-14-5, 166.

²⁹ Tratado de Amistad, Comercio y Navegación firmado entre el Rey de los Franceses y los Estados Unidos Mexicanos. ASREM., 7-14-5, 151-9.

cado excusas para retrasar el tratado, sino porque el gobierno de Francia, buscando la simpatía del comercio francés y suponiendo las ganas que México tenía de cerrar el tratado, había querido obtener concesiones en favor del intercambio comercial que redundarían en mayor popularidad del gobierno en los periódicos y tribunas.

Otro obstáculo había sido la existencia de las declaraciones provisionales de 1827, pues uno de los que las concibieron fué también miembro de la comisión del tratado y ello contribuyó a que se hicieran todos los esfuerzos para separarse de ellas lo menos posible.

En cuanto se comenzaron las discusiones de la redacción lo primero que salió a relucir fué que las instrucciones de los franceses exigían que se viera la forma en que se podrían restituir los créditos perdidos por los franceses en el Parián de México. Tan fuerte fué el alegato que Gorostiza tuvo necesidad de amenazar con su salida si se trataba de obligarlo a firmar semejante cosa. Los comisionados franceses cedieron ante la actitud del ministro mexicano y exigieron entonces que se comprometiera en nombre de su gobierno en un artículo adicional, secreto y separado. Gorostiza volvió a oponerse alegando la carencia de instrucciones sobre el particular y acabando por proponer un protocolo adyacente en forma de declaración y contradeclaración como única solución que estaba a sus alcances. Después de mucha discusión los franceses aceptaron y Gorostiza se mostró orgulloso diciendo: "hay que reconocer que es un verdadero papel mojado y que se ha cubierto el expediente". 30

Inmediatamente después de solucionado este primer tema se suscitó una larga discusión sobre los derechos ad valorem pidiendo que por vía de reciprocidad se adoptase con respecto a las mercancías francesas el mismo principio que regía en las aduanas francesas con respecto a las mercancías extranjeras. Gorostiza argumentó que a pesar de que creía este punto de gran utilidad no tenía instrucciones ni precedentes y además que no podría hacer absolutamente

⁸⁰ Nota de Gorostiza a su gobierno (reservado). París, 14 de noviembre de 1831. ASREM., 7-14-5, primera parte, 81-4.

nada porque la práctica mexicana en las aduanas estaba fijada por el Congreso, que era por lo mismo el único que podía cambiarla. Ante la gran insistencia de los franceses, Gorostiza propuso que se hiciera un artículo separado cuya ratificación fuera diferente que la del tratado en general, con lo que su gobierno quedaría en libertad de hacer lo que mejor creyera. Se discutió luego el comercio al menudeo y lo más que el ministro mexicano pudo conseguir fué que se le aplicaran las leyes locales. El comercio de escala fué suspendido durante seis años en vez de agregar artículos adicionales tratando el punto. Los extranjeros fueron considerados en el tratado sobre el mismo pie que los nacionales y en cuanto a los cónsules y sus privilegios se les concedieron en México los mismos de que gozaban en el territorio francés, pues con la presencia de las legaciones que se iban a abrir perdían atribuciones y quedarían reducidos políticamente a sus verdaderas dimensiones. Estos fueron los puntos fundamentales que estipulaba el tratado que firmó México con Francia.31

Cuando el tratado fué discutido por el Senado de México hubo polémicas sobre los artículos que tenían que ver con el comercio; opinaron los senadores que se debía reprobar todo lo que se decía sobre el comercio de escala y en cuanto al comercio al menudeo opinaban que México debía obrar con toda libertad y sin cortapisas establecidas en un tratado. En consecuencia, el Senado y también la Cámara estuvieron de acuerdo en que se aprobara el tratado en lo general, pero pidiendo modificaciones.³²

El Presidente de México, Gral. Bustamante, explicó las dificultades que habían surgido en la discusión del tratado en las Cámaras de México diciendo: "no es de extrañar tampoco que algunos de sus artículos hayan presentado dificultades; pues que siendo nuestras circunstancias muy peculiares no siempre podría tomarse por

³¹ Ibid.

³² Nota de la Comisión de Relaciones del Senado. México, 23 de noviembre de 1831. ASREM., 7-14-5, 141-2.

guía, para el acierto, lo que se haya practicado con otros pueblos, y era preciso combinar los intereses comerciales de las potencias enemigas con los propios nuestros, para que sin defraudar en nada lo que a aquellas es debido se conservase ileso el derecho inherente a la independencia, de arreglar, según nuestra conveniencia, nuestro comercio interior".³³

Cuando en Francia se supo que las Cámaras de México se oponían especialmente a lo que se había estipulado sobre el comercio, sus representantes consideraron que su país se vería despojado de privilegios que creían ser de la mayor importancia, sobre todo para el comercio de escala, y que no podría disfrutar del comercio al menudeo más que en una forma limitada y condicional, aparte de que en la evaluación de las mercancías tasadas según su valor no se tendrían garantías. El problema especial estaba en los navíos que, después de descargar en un solo puerto, se verían obligados a volver, pues si en aquel lugar no encontraban suficiente mercancía para cubrir su tonelaje, tenían que pagar otra vez todos los derechos en cada uno de los puertos a que arribasen para tomar el complemento de su carga aunque los hubieran pagado ya en su primer puerto al llegar de Francia. Tomar carga en diferentes puertos era, según los franceses, absolutamente necesario, pues en cada puerto de México desembocaban los productos de su región y de no poder recogerlos en aquellos lugares, consideraban la expedición como fracasada ya que repetir el derecho de tonelaje significaba perder la mayor parte de las ganancias. En consecuencia, pedían los franceses a México que se les permitiera no pagar más de una vez en un mismo viaje el derecho de tonelaje, pues lo contrario equivaldría a prohibir que tocaran diferentes puertos para recoger su carga en un solo viaje.84

³³ Mensaje del Gral. Bustamante al Congreso al cerrar las sesiones extraordinarias, 15 de diciembre de 1831. Genaro Estrada, op. cit., p. 34.

³⁴ Nota de los plenipotenciarios franceses a M. Gorostiza. París, 1º de octubre de 1832. ASREM., 7-14-5, 108.

Ya en el mes de enero de 1833 llegó a Veracruz el barón Deffaudis, ministro plenipotenciario del Rey de los franceses y el gobierno mexicano destinó a Lorenzo de Zavala con igual grado que Deffaudis para que representara a su país ante la corte francesa. La estancia de Zavala fué muy corta en Francia y no es de nuestro interés, pues, con la llegada de Deffaudis, el centro de las negociaciones se iba a trasladar a México.³⁵ Zavala fué encargado de cerrar el Tratado de Amitad, Comercio y Navegación con Francia que, a causa de la revolución, no pudo ser objeto de la atención del Congreso hasta finales del mismo año de 1833.³⁶

En 1834 todavía continuaba el tratado sin ratificar y cuando el Presidente tomó posesión se fijó en este hecho. Uno de los mayores obstáculos había sido que la segunda parte del artículo 6º trataba de conceder al Secretario de Hacienda el recurso extraordinario de decidir en los reclamos que se suscitasen por los aforos hechos en la forma prevenida en el artículo 16 de la Ley de Aranceles de 16 de noviembre de 1827. Quitar esta cláusula al tratado, según México, no perjudicaba a Francia pero, en cambio, se podía prever que el Rey de Francia haría reclamaciones y negaría su ratificación.³⁷

En vista que no había forma de salir del problema de la ratificación del tratado, en 4 de julio de 1835 el barón Deffaudis y Francisco María Lombardo, por México, firmaron en la capital de este último una convención provisional con dos artículos que establecían una absoluta reciprocidad: "Artículo 1º [decía]. Los agentes diplomáticos y consulares, los ciudadanos de todas clases, los buques y mercancías de cada uno de los Estados contratantes, gozarán de pleno derecho, en el otro de todas las franquicias privilegios e inmunidades cualesquiera que sean, que se hayan concedido o se

³⁵ Nota del gobierno de México a Lorenzo de Zavala, Gobernador del Estado de México. 23 de enero de 1833. ASREM., 1-1-17, 34.

³⁶ Instrucciones del gobierno a Lorenzo de Zavala, nombrado plenipotenciario en París. 28 de octubre de 1833. ASREM., 1-7-17, 46-9.

⁸⁷ Francisco M. Lombardo a la Comisión de Relaciones del Congreso de Diputados. México, 22 de enero de 1834. ASREM., 1-2-599, 2-3.

concedieren en adelante, por los tratados o el uso a la Nación más favorecida y esto gratuitamente, si la concesión fuere gratuita, o concediendo la misma compensación si la concesión fuere condicional. Debe entenderse que las inmunidades concedidas por este artículo a los ciudadanos franceses no se extienden a los privilegios reservados por la Constitución de los Estados Unidos Mexicanos y por los tratados celebrados en su consecuencia a los ciudadanos de los nuevos Estados de América." El segundo artículo decía únicamente que se debía ratificar esta convención lo antes posible en la ciudad de París. Fué ésta, es cierto, una forma sumamente rara de cerrar el trato con Francia, pero sólo así la aprobación fué inmediata y la única objeción que hubo fué nimia, pues se discutió que se hiciera preceder en la redacción castellana del tratado el nombre del Presidente de México con el fin de salvar el decoro del país. 89

En el año de 1836 fué disuelto en Francia el ministerio francés que encabezaba Thiers, a causa de los últimos sucesos de España (muerte de Fernando VII y toma de la corona por Isabel II con la regencia de María Cristina su madre, que se apoyó en elementos liberales para protegerse de las pretensiones del príncipe D. Carlos). Thiers se había empeñado en intervenir en la península ibérica, porque veía en ello la única forma de prevenir a Francia de un contagio revolucionario. El nuevo presidente del gobierno fué Molé, que acudió al partido doctrinario para formar su ministerio.

Este nuevo gobierno hizo cambiar la actitud del ministro francés en México, que comenzó a hacer hincapié en las compensaciones que todavía estaban pendientes desde que los intereses de los franceses fueron perjudicados por los sucesos del Parián.

Desde este momento, finales del año 1836 hasta que estalló la

³⁸ Convención provisional entre Francia y México, firmada en México el 4 de julio de 1835. ASREM., 1-2-599, 4-5.

³⁹ Nota del Senado a la Cámara de Diputados. México, 26 de agosto de 1835. ASREM., 1-2-599, 11-2.

guerra de 1838, las relaciones comerciales y políticas entre México y Francia se caracterizaron por un forcejeo continuo entre el ministro francés y el gobierno mexicano. Fueron muy delicadas, violentas y en más de una ocasión desagradables por el tono de las notas que se cruzaron de un lado y de otro, con argumentos, a veces, muy vagos.